



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°020-2013-A/MPN

Nasca, 17 ENE. 2013

VISTO:

La anotación N° 041 en el cuaderno de Obras de fecha 28-12-2012 efectuada por el Ing. RONY ALDO CACERES JUNES, Residente de la Obra “MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL CON UNA ESTRUCTURA METALICA PARA EL SOMBREADO DE LA I.E. SIMON RODRIGUEZ, PROVINCIA DE NASCA-ICA”, en el que indica que la Empresa CONSTRUCTORA ESTRUCTURAS METALICAS Y OBRAS CIVILES G y M ha culminado con la ejecución de la obra en el 100%, por lo que comunica a la entidad la Recepción de la Obra.

La anotación N°40 en el cuaderno de obra de fecha 28-12-2012 realizada por el Ing. RUBEN B. TAMBRA CONTRERAS, Supervisor de la Obra “MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL CON UNA ESTRUCTURA METALICA PARA EL SOMBREADO DE LA I.E. SIMON RODRIGUEZ, PROVINCIA DE NASCA-ICA” en la que RATIFICA LO SEÑALADO POR EL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA en el asiento N°041, sobre la culminación de la obra en el 100% y con Carta N° 001-2013-RBTC/SO/MPN de fecha 09 de Enero del 2013 y solicita a la entidad la Recepción de la Obra.

El informe N° 034-2013-MPN-GDU-DO/MCNS/J de fecha 11 de Enero del 2013 del Jefe de la división de Obras e Informe N°024-2013-GDU-MPN de fecha 11 Enero del 2013 del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, a través de los cuales se solicita la conformación de un Comité de Recepción de de la obra “MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL CON UNA ESTRUCTURA METALICA PARA EL SOMBREADO DE LA I.E. SIMON RODRIGUEZ, PROVINCIA DE NASCA-ICA”

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado con la implementación del servicio de seguridad de la obra “MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL CON UNA ESTRUCTURA METALICA PARA EL SOMBREADO DE LA I.E. SIMON RODRIGUEZ, PROVINCIA DE NASCA-ICA” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de obra designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento, de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se Encuentra en la Vista"
FECHA: 17 ENE. 2013

Estelgia Yolanda Zúñiga Laguna
FEDATARIA



Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra.

Que, la función del Comité de Recepción de Obras, se sujeta al Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PATIO CENTRAL CON UNA ESTRUCTURA METALICA PARA EL SOMBREADO DE LA I.E. SIMON RODRIGUEZ, PROVINCIA DE NASCA-ICA" los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Ing. JORGE AMADEO TELLO GONZALES C.I.P. 43519 (Miembro) Gerente de Desarrollo Urbano.

Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR C.I.P. 71301 (Presidente) Jefe de la División de Obras.

Ing: RUBEN B. TAMBRA CONTRERAS CIP 75939 (Miembro) Supervisor de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Municipal seal and signature of Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, Alcalde.

Official stamp of the Municipality of Nasca, dated 17 ENE. 2013, signed by Estegia Yolanda Zumora Laguna, Fedataria.